

Asunción, **29 OCT. 2020**

Nota CGR N° **4858**

Ref.: Remisión de Reportes CGR.

SEÑORA FISCAL GENERAL:

Me dirijo a Su Excelencia en el marco de la Orden de Trabajo N° 06/15 por la cual se dispuso la realización de una **"VERIFICACIÓN IN SITU DE LAS OBRAS EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY (DPTO. DE ALTO PARANÁ) - EJERCICIOS FISCALES 2012 HASTA EL PRIMER SEMESTRE DE 2015"**, con el objeto de remitir adjunto a la presente, seis (6) Formularios de **Reportes de Indicios de Hechos Punibles Contra el Patrimonio**, a efectos de que la Institución a su cargo en el ámbito de su competencia, investigue el contenido de los mismos, conforme se detalla a continuación:

- Reporte CGR N° **42** /20: Construcción de empedrado en Mbarete (ID N° 243.115). Monto del Probable Perjuicio Patrimonial: G. 6.814.670 (Guaraníes seis millones ochocientos catorce mil seiscientos setenta). Foliado del **01** al **26**.
- Reporte CGR N° **43** /20: Construcción de empedrado en Mbarete (ID N° 262.827). Monto del Probable Perjuicio Patrimonial: G. 24.965.859 (Guaraníes veinticuatro millones novecientos sesenta y cinco mil ochocientos cincuenta y nueve). Foliado del **01** al **52**.
- Reporte CGR N° **45** /20: Construcción de empedrado en Itaipyte (ID N° 284.513). Monto del Probable Perjuicio Patrimonial: G. 750.000 (Guaraníes setecientos cincuenta mil). Foliado del **01** al **31**.
- Reporte CGR N° **44** /20: Contrato para la remodelación de la Plaza de Paranambú (ID N° 283.304). Monto del Probable Perjuicio Patrimonial: G. 63.715.080 (Guaraníes sesenta y tres millones setecientos quince mil ochenta). Foliado del **01** al **40**.
- Reporte CGR N° **46** /20: "Construcción de Capilla en Chacore segunda línea (ID N° 284.512). Monto del Probable Perjuicio Patrimonial: G. 13.906.986 (Guaraníes trece millones novecientos seis mil ochenta y seis). Foliado del **01** al **53**.




Ministro
República
Dirección

Fecha:

///...

- Reporte EGR N° 47 /20: Terminación de Tinglado en Itaipyte (ID N° 283.305). Monto del Probable Perjuicio Patrimonial: G. 67.021.350 (Guaraníes sesenta y siete millones veintiún mil trescientos cincuenta). Foliado del 01 al 27.

Hago propicia la ocasión para saludar a Su Excelencia con distinguida consideración.



Dr. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA
Contralor General
de la República



**A SU EXCELENCIA
SANDRA QUIÑÓNEZ ASTIGARRAGA, FISCAL GENERAL
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
MINISTERIO PÚBLICO**

CDBA/B/sg


Ministerio Público
República del Paraguay
Dirección de Gabinete Ejecutivo

Fecha: 29/10/2020

Hora: 13:05

Firma: 

Aclaración: **Abg. Alejandro López**
Dirección de Gabinete Ejecutivo
Ministerio Público

Reporte de Indicios de Hechos Punibles contra el Patrimonio

I. INFORMACIÓN DE CONTROL: FI N° 10 /16

Institución sometida a la actividad de control de la CGR: Municipalidad de Ñacunday

Fecha de Inicio de la actividad de control: 03/08/15

Estado: Finalizado

Fecha de finalización: 30/08/16

Dirección encargada de la actividad de control: Dirección General de Control de Obras Públicas

Director General encargado de la actividad de control: Ing. Pedro Echaui

Dirección de correo electrónico: dgop@contraloria.gov.py

Teléfono(s): (21) 6.200.000

Interno(s): 283

Celular: () -

II. INFORMACIÓN SUMARIA

Fecha de realización de los hechos reportados:

Fecha del Primer hecho conocido relacionado con el presunto hecho punible reportado: 09/12/14

Fecha del Último hecho conocido relacionado con el presunto hecho punible reportado: 25/09/15

Titular del patrimonio perjudicado: Municipalidad de Ñacunday

Monto del perjuicio patrimonial determinado en concreto :G 13.906.086 (Guaraníes trece millones novecientos seis mil ochenta y seis)

Hechos punibles conexos / otros hechos punibles detectados: Si (Informe CGR OT 06/15)

III. EXPLICACIÓN DEL CASO: (Describir en forma genérica, en no más de tres párrafos, los hechos que son objeto del presente reporte)

El 09/12/14 la Municipalidad representada por el Sr. Pedro Duarte y la Constructora Flores firman el Contrato N° 12 para la realización de "Construcción de Capilla en Chacoré 2ª Línea (ID 284.512), siendo el monto contractual de G. 82.044.278 (Guaraníes cuarenta y cuatro millones doscientos setenta y ocho)

El 13/02/2015 se firma la Adenda N° 01/2015 "Convenio de Ampliación del Contrato de Obras N° 12/2014" por un monto de G. 98.452.804 (Guaraníes noventa y ocho millones cuatrocientos cincuenta y dos mil ochocientos cuatro" (esta fecha no corresponde con la del pedido de la ampliación por parte de la Contratista 15/09/15, por lo que se considera como error por parte de la Municipalidad.

Conforme a la verificación in situ (inspección ocular física y mediciones), determinada por la OT 06/15, se verificó menor cantidad de obra ejecutada, resultando una diferencia , que derivaría en un probable perjuicio patrimonial de G. G. 13.906.086 (Guaraníes trece millones novecientos seis mil ochenta y seis)

IV. DESCRIPCIÓN CONCRETA DE HECHOS DETECTADOS Y ELEMENTOS DE CONVICCIÓN ANALIZADOS

Relato de los HECHOS en concreto que llevan a determinar que se ha configurado un PERJUICIO PATRIMONIAL (Disminución del valor del activo / Aumento injustificado del pasivo) en el ente sometido a la actividad de control. Asimismo, los HECHOS y CONDUCTAS determinados, que pudieran tener relación directa o indirecta con el perjuicio patrimonial detectado, señalando las EVIDENCIAS (elementos de convicción) de las que se infiere la realización de cada uno de los hechos y conductas relatados.

A) HECHOS Y CONDUCTAS

1) Hechos y Conductas

El 09/12/14 por Resolución N° 550/14 L.M. se aprueba el Informe de la UOC en el procedimiento de Contratación directa N° 11/14 para la construcción de "Construcción de Capilla en Chacoré 2ª Línea" y se adjudica a Constructora Flores.

Evidencias:

a) Copia simple de la Resolución 550/14 (Anexo 1)

2) Hechos y Conductas

El 09/12/14 la Municipalidad representada por el Sr. Pedro Duarte, y la Constructora Flores, firman el Contrato N° 12 para la realización de "Construcción de Capilla en Chacoré 2ª Línea (ID 284.512), siendo el monto contractual de G. 82.044.278 (Guaraníes cuarenta y cuatro millones doscientos setenta y ocho)

Evidencias:

a) Copia simple del contrato (Anexo 2 A-E)

3) Hechos y Conductas

El 09/12/14 se firma el Acta de inicio de obras, siendo el fiscal de obras el Arq. Diego G. Franco.
Evidencias:
a) Copia simple del Acta de Orden de Inicio de Obras (Anexo 3)
4) Hechos y Conductas
El 08/01/15 se firma el Certificado de Obras N° 1, siendo el monto total G. 29.183.647 (Guaraníes veintinueve millones ciento ochenta y tres mil seiscientos cuarenta y siete)
El 30/01/15 la empresa Constructora Flores emite la Factura N° 0000070, por la construcción de Capilla 2da Línea, según certificado N° 01, Contrato N° 12, por un monto G. 29.183.647 (Guaraníes veintinueve millones ciento ochenta y tres mil seiscientos cuarenta y siete)
Evidencias:
a) Copia simple del Certificado N° 1 (Anexo 4)
b) Copia simple de la Factura N° 0000070 (Anexo 5)
5) Hechos y Conductas
El 09/02/15 la municipalidad emite la Orden de Pago N° 10001 por un monto G. 29.183.647 (Guaraníes veintinueve millones ciento ochenta y tres mil seiscientos cuarenta y siete).
El 09/02/15 la municipalidad emite la Obligación Presupuestaria N° 010001 por un monto G. 29.183.647 (Guaraníes veintinueve millones ciento ochenta y tres mil seiscientos cuarenta y siete).
El 09/02/15 la municipalidad emite el Cheque N° 21812608 del Banco Regional por un monto G. 29.183.647 (Guaraníes veintinueve millones ciento ochenta y tres mil seiscientos cuarenta y siete).
Evidencias:
a) Copia Simple de la Orden de Pago N° 10001 (Anexo 6)
c) Copia simple de Obligación Presupuestaria N° 010001 (Anexo 7)
d) Copia Simple del Cheque N° 21812608 del Banco Regional (Anexo 8)
6) Hechos y Conductas
El 12/03/15 se firma el Certificado N° 2 siendo el monto total de G. 29.461.746 (Guaraníes veintinueve millones cuatrocientos sesenta y un mil setecientos cuarenta y seis)
Evidencias:
a) Copia simple del Certificado N° 2 (Anexo 9)
7) Hechos y Conductas
El 13/05/15 la municipalidad emite la Orden de Pago N° 10006 por un monto G. 29.461.746 (Guaraníes veintinueve millones cuatrocientos sesenta y un mil setecientos cuarenta y seis)
El 13/05/15 la municipalidad emite la Obligación Presupuestaria N° 010006 por un monto G. 29.461.746 (Guaraníes veintinueve millones cuatrocientos sesenta y un mil setecientos cuarenta y seis)
El 13/05/15 la municipalidad emite el Cheque N° 21812613 del Banco Regional por un monto G. 29.401.740 (Guaraníes veintinueve millones cuatrocientos un mil setecientos cuarenta)
Evidencias:
a) Copia simple de Orden de Pago N° 10006 (Anexo 10)
b) Copia simple de Obligación Presupuestaria N° 010006 (Anexo 11)
c) Copia simple de Cheque N° 21812613 del Banco Regional (Anexo 12)
8) Hechos y Conductas
El 20/05/15 se firma el Certificado N° 3 por un monto de G. 23.398.885 (Guaraníes veintitrés millones trescientos noventa y ocho mil ochocientos ochenta y cinco), habiendo una retención de G. 4.102.214, quedando un monto a cobrar de G. 19.296.671 (Guaraníes diecinueve millones doscientos noventa y seis mil seiscientos setenta y uno)
El 20/05/15 se firma el Acta de Recepción Provisoria, por parte de la Municipalidad el Ing. Agustín Cabrera y por parte de la Constructora el Sr. Sergio Flores.
El 30/07/15 la Contratista emite la factura N° 000151 por un monto de G. 23.398.945 (Guaraníes veintitrés millones trescientos noventa y ocho mil novecientos cuarenta y cinco)
El 30/07/15 la Contratista firma el Recibo de Dinero N° 0000018 por un monto G. 19.296.731 (Guaraníes diecinueve millones doscientos noventa y seis mil setecientos treinta y uno)
Evidencias:
a) Copia simple del Certificado N° 3 (Anexo 13)
b) Copia simple del Acta de Recepción Provisoria (Anexo 14)
c) Copia simple de la factura N° 000151 (Anexo 15)
d) Copia simple del Recibo de Dinero N° 0000018 (Anexo 15)

9) Hechos y Conductas
El 30/07/15 la municipalidad emite la Orden de Pago N° 10010 por un monto G. 19.296.731 (Guaraníes diecinueve millones doscientos noventa y seis mil setecientos treinta y uno)
El 30/07/15 la municipalidad emite la Obligación Presupuestaria N° 010010 por un monto G. 19.296.731 (Guaraníes diecinueve millones doscientos noventa y seis mil setecientos treinta y uno)
El 30/07/15 la municipalidad emite el Cheque N° 21812619 del Banco Regional por un monto G.19.296.731 (Guaraníes diecinueve millones doscientos noventa y seis mil setecientos treinta y uno)
Evidencias:
a) Copia simple de la Orden de Pago N° 10010 (Anexo 16)
b) Copia simple de la Obligación Presupuestaria N° 010010 (Anexo 17)
c) Copia simple del Cheque N° 21812619 del Banco Regional (Anexo 18)
10) Hechos y Conductas
El 17/07/15 se firma el acta de Recepción Definitiva por parte de la municipalidad el Fiscal de Obras Ing. Agustín Cabrera y por parte de la contratista el Sr. Sergio Flores.
Evidencias:
a) Copia simple del Acta de Recepción Definitiva (Anexo 19)
11) Hechos y Conductas
El 17/08/15 la municipalidad emite la Orden de Pago N° 10015 por un monto de G. 4.102.214 (Guaraníes cuatro millones ciento dos mil doscientos catorce)
El 17/08/15 la municipalidad emite la Obligación Presupuestaria N° 010015 por un monto G. 4.102.214 (Guaraníes cuatro millones ciento dos mil doscientos catorce)
El 17/08/15 la municipalidad emite el Cheque N° 21812624 del Banco Regional por un monto G. 4.102.214 (Guaraníes cuatro millones ciento dos mil doscientos catorce)
El 17/08/15 la Contratista firma el Recibo de Dinero N° 0000019 por un monto G. 4.102.214 (Guaraníes cuatro millones ciento dos mil doscientos catorce)
Evidencias:
a) Copia simple de la Orden de Pago N° 10015 (Anexo 20)
b) Copia simple de la Obligación Presupuestaria N° 010015 (Anexo 21)
c) Copia simple del Cheque N° 21812624 del Banco Regional (Anexo 22)
d) Copia simple del Recibo de Dinero N° 0000019 (Anexo 23)
12) Hechos y Conductas
El 15/09/15 mediante nota a la municipalidad, la Constructora Flores solicita la ampliación del 20% del Contrato N° 12
El 16/09/15 mediante nota del Fiscal de Obras Ing. Agustín Cabrera, responde a la contratista, informando que no existe objeción para la ampliación del Contrato N° 12/2014 (ID 284512)
Por Nota sin fecha dirigida a la Intendencia, el fiscal de Obras presenta la planilla de computo métrico de las obras adicionales al Contrato N° 12/2014 (ID 284512), siendo el monto total de G. 16.408.526 (Guaraníes dieciséis millones cuatrocientos ocho mil quinientos veintiséis) y se solicita autorización para realizar la ampliación presupuestaria.
La Adenda 01/2015 al contrato de Obras 12/ 2.014 está fechada 13/02/2015, lo se considera un error pues mínimamente debió ser setiembre 2015, siendo el monto G. 16.408.526 (Guaraníes dieciséis millones cuatrocientos ocho mil quinientos veintiséis)
Evidencias:
a) Copia simple de nota de la Constructora del 15/09/15 (Anexo 24)
b) Copia simple de nota del Fiscal de Obras del 16/09/15 (Anexo 25)
c) Copia simple del Fiscal de Obras, sin fecha solicitando ampliación (Anexo 26 A- B)
d) Copia simple la Adenda 01/2015 al contrato de Obras 12/ 2.014 (Anexo 27 A-C)
13) Hechos y Conductas
El 21/09/15 la Constructora emite la Factura N° 0000152, de la Ampliación del Contrato N° 12/2014, por un monto G. 16.408.526 (Guaraníes dieciséis millones cuatrocientos ocho mil quinientos veintiséis)
Evidencias:
a) Copia simple de la Factura N° 0000152 (Anexo 28)
14) Hechos y Conductas
El 25/09/15 la municipalidad emite la Orden de Pago N° 10017 por un monto G. 16.408.526 (Guaraníes dieciséis millones cuatrocientos ocho mil quinientos veintiséis)
El 25/09/15 la municipalidad emite la Obligación Presupuestaria N° 010017 por un monto G. 16.408.526 (Guaraníes dieciséis millones cuatrocientos ocho mil quinientos veintiséis)
El 25/09/15 la municipalidad emite el Cheque N° 21812637 del Banco Regional por un monto G. 16.408.526 (Guaraníes dieciséis millones cuatrocientos ocho mil quinientos veintiséis)

El 25/09/15 la Constructora rubrica el Recibo de Dinero N° 0000020 por un monto de G. 16.408.526 (Guaraníes dieciséis millones cuatrocientos ocho mil quinientos veintiséis)
Evidencias:
a) Copia simple de la Orden de Pago N° 10017 (Anexo 29) b) Copia simple de Obligación Presupuestaria N° 010017 (Anexo 30) c) Copia simple del Cheque N° 21812637 (Anexo 31) d) Copia simple de Recibo de Dinero N° 0000020 (Anexo 32)
15) Hechos y Conductas
Por Orden de Trabajo N° 06 del 03/08/15, Verificación Técnica In Situ de las obras ejecutadas por la Municipalidad de Nacunday (Dpto. de Alto Paraná) – Ejercicios fiscales 2012 hasta el primer semestre de 2015. El Equipo auditor durante la semana del 04/10/15 al 10/10/15 realizó la verificación in situ y las mediciones correspondientes a las obras “Construcción de Capilla en Chacoré 2ª Línea (ID 284.512) y de la Adenda N° 01/2015 “Convenio de Ampliación del Contrato de Obras N° 12/2014 Posteriormente en Gabinete se realizó los cálculos correspondientes y se verifico menor cantidad de obra ejecutada, resultando una diferencia de pago por exceso de G 13.906.086 (Guaraníes trece millones novecientos seis mil ochenta y seis) Esto se <u>refleja en olas planillas comparativas</u> entre cantidades contratadas y lo <u>ejecutado</u>, elaboradas por el equipo auditor
Evidencias:
a) Copia simple de la nota CGR N° 4068 del 03/08/15 (Anexo 33 A-B) b) Copia simple de la OT N° 06/15 (Anexo 34) c) Copia simple del Acta de Verificación In Situ (Anexo 35) d) Cuadro Construcción de Capilla en Chacoré 2ª Línea (ID 284.512) (Anexo 36 A-B)
B) MONTO DEL PERJUICIO PATRIMONIAL
Indique aquí el monto preciso del perjuicio patrimonial determinado en concreto, estableciendo la cuantificación de la disminución del valor del activo o del aumento del pasivo como consecuencia de los hechos relevantes determinados.
G 13.906.086 (Guaraníes trece millones novecientos seis mil ochenta y seis)
V. DISPOSICIONES NORMATIVAS EN MATERIA ADMINISTRATIVA, QUE PODRÍAN TENER RELACIÓN CON LOS HECHOS DETECTADOS:
Consigne aquí una referencia detallada sobre las normas jurídicas en materia administrativa que resultarían útiles para determinar responsabilidades como consecuencia de la realización del/os hecho/s reportado/s: Ejemplos: Leyes orgánicas, legislación en materia de contrataciones relacionadas con el caso, Resoluciones de nombramiento de funcionarios, Reglamentos de procedimientos y funciones, contratos celebrados entre la institución y otras personas, etc.
A) DISPOSICIONES LEGALES:
Ley N° 276/94 “Orgánica y funcional de la Contraloría General de la República”. Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” y su Decreto Reglamentario N° 8127/00. Ley N° 1626/00 “De la Función Pública”. Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03. Ley N° 3439/07 “Que modifica la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas”. Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal”. Ley N° 4758/12 FONACIDE - Decreto N° 10.504/2013, Decreto N° 10.082/2012
B) RESOLUCIONES Y REGLAMENTOS:
Resoluciones y otras reglamentaciones emanadas de la Contraloría General de la República. Resolución CGR N° 1207/09 “Por la cual se aprueba y adopta el Manual de Auditoría Gubernamental, denominado “TESAREKO”, para la Contraloría General de la República
C) CONTRATOS:
El 09/12/14 la Municipalidad representada por el Sr. Pedro Duarte y la Constructora Flores firman el Contrato N° 12 para la realización de “Construcción de Capilla en Chacoré 2ª Línea (ID 284.512), siendo el monto contractual de G. 82.044.278 (Guaraníes cuarenta y cuatro millones doscientos setenta y ocho) El 13/02/2015 se firma la Adenda N° 01/2015 “Convenio de Ampliación del Contrato de Obras N° 12/2014” por un monto de G. 98.452.804 (Guaraníes noventa y ocho millones cuatrocientos cincuenta y dos mil ochocientos cuatro)” (esta fecha no corresponde con la del pedido de la ampliación por parte de la Contratista 15/09/15, por lo que se considera como error involuntario por parte de la Municipalidad.
D) OTROS:
Leyes, Decretos y otras Reglamentaciones aplicables con el trabajo de auditoría.
VI. OTROS DATOS RELEVANTES:

Indique aquí cualquier otra información que, a su criterio, podría resultar de utilidad para el esclarecimiento de los hechos reportados, con indicación precisa de la fuente de la misma. Indique también, si se han detectado evidencias de la realización de otros hechos punibles que podrían estar relacionados (conexos) con los hechos punibles contra el patrimonio que se reportan. Si es así, relate detalladamente todos los hechos relevantes conocidos, elementos de convicción, normativa aplicable, etc. – siguiendo los lineamientos generales del presente formulario.

OBRAS VERIFICADAS EN OT 06/15	CONTRATO	ID
Construcción Empedrado en Mbareté	07/2012	243.115
Construcción Empedrado en Mbareté	5/2013	262.827
Construcción Empedrado en Itaipyté	08/2013	284.513
Construcción Empedrado en Itaipyté	03/2012	243.473
Remodelación Plaza en Paranambú	10/2014	283.304
Empedrados en Itaipyté	SN del 08/2014	265.975
Construcción de Capilla en Chacoré 2ª Línea	12/2014	284.512
Construcción de Tinglado en Itaipyté	11/2014	283.305
Construcción de Capilla en Chacoré 1ª Línea	13/2014	284.360

VII. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL REALIZADOS, CON RELACIÓN A LOS HECHOS CONCRETOS DETECTADOS, INDICANDO LOS FUNCIONARIOS DE LA CGR

(AUDITORES, FUNCIONARIOS DE APOYO, ETC.) QUE HAN INTERVENIDO EN CADA PROCEDIMIENTO:

Indique aquí todos los procedimientos (diligencias) de control a través de los cuales se llegó al hallazgo de los elementos indiciarios de la comisión del/os hecho/s punible/s reportado/s, y de todos los procedimientos (diligencias) realizadas con posterioridad al hallazgo y antes de la elaboración del presente Reporte. Individualizar a los funcionarios de la CGR que han intervenido en cada una de las diligencias

Orden de Trabajo N° 06 del 03/08/15, que dispuso la Verificación Técnica In Situ de las obras ejecutadas por la Municipalidad de Ñacunday (Dpto. de Alto Paraná) – Ejercicios fiscales 2012 hasta el primer semestre de 2015

La labor de Control se realizó conforme lo dispuesto por las Normas de Auditoría de la Contraloría General de la República contenidas en el Manual de Auditoría Gubernamental "TESAREKO", concordantes con las Normas de Auditoría Internacionales (NIAs) efectuadas por el Comité de prácticas de Auditoría de la Federación Internacional de Contadores (IFAC), aplicables al Sector Público Paraguayo"

VIII. INDIVIDUALIZACIÓN DE ELEMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

Individualice aquí, todos los, anexos, documentos, informes y cualquier otra evidencia que se adjuntan al presente Reporte.

- Copia simple de la Resolución 550/14 (Anexo 1)
- Copia simple del contrato (Anexo 2 A-E)
- Copia simple del Acta de Orden de Inicio de Obras (Anexo 3)
- Copia simple del Certificado N° 1 (Anexo 4)
- Copia simple de la Factura N° 0000070 (Anexo 5)
- Copia Simple de la Orden de Pago N° 10001 (Anexo 6)
- Copia simple de Obligación Presupuestaria N° 010001 (Anexo 7)
- Copia Simple del Cheque N° 21812608 del Banco Regional (Anexo 8)
- Copia simple del Certificado N° 2 (Anexo 9)
- Copia simple de Orden de Pago N° 10006 (Anexo 10)
- Copia simple de Obligación Presupuestaria N° 010006 (Anexo 11)
- Copia simple de Cheque N° 21812613 del Banco Regional (Anexo 12)
- Copia simple del Certificado N° 3 (Anexo 13)
- Copia simple del Acta de Recepción Provisoria (Anexo 14)
- Copia simple de la factura N° 000151 (Anexo 15)
- Copia simple de la Orden de Pago N° 10010 (Anexo 16)
- Copia simple de la Obligación Presupuestaria N° 010010 (Anexo 17)
- Copia simple del Cheque N° 21812619 del Banco Regional (Anexo 18)
- Copia simple del Acta de Recepción Definitiva (Anexo 19)
- Copia simple de la Orden de Pago N° 10015 (Anexo 20)
- Copia simple de la Obligación Presupuestaria N° 010015 (Anexo 21)
- Copia simple del Cheque N° 21812624 del Banco Regional (Anexo 22)
- Copia simple del Recibo de Dinero N° 0000019 (Anexo 23)
- Copia simple de nota de la Constructora del 15/09/15 (Anexo 24)
- Copia simple de nota del Fiscal de Obras del 16/09/15 (Anexo 25)
- Copia simple del Fiscal de Obras sin fecha solicitando ampliación (Anexo 26 A-B)

- Copia simple la Adenda 01/2015 al contrato de Obras 12/ 2.014 (Anexo 27 A-C)
- Copia simple de la Factura N° 0000152 (Anexo 28)
- Copia simple de la Orden de Pago N° 10017 (Anexo 29)
- Copia simple de Obligación Presupuestaria N° 010017 (Anexo 30)
- Copia simple del Cheque N° 21812637 (Anexo 31)
- Copia simple de recibo de dinero N° 0000020 (Anexo 32)
- Copia simple de la nota CGR N° 4068 del 03/08/15 (Anexo 33 A-B)
- Copia simple de la OT N° 06/15 (Anexo 34)
- Copia simple del Acta de Verificación In Situ (Anexo 35)
- Cuadro Construcción de Capilla en Chacoré 2ª Línea (ID 284.512) (Anexo 36 A-B)

IX. FUNCIONARIOS DE LA CGR QUE PARTICIPARON EN LA ACTIVIDAD DE CONTROL:

Consigne aquí los datos personales y cargos ocupados por cada uno de los funcionarios de la CGR que han intervenido en el hallazgo de los indicios, y en las diligencias realizadas posteriormente, en relación con el presunto hecho punible reportado.

Nombre y Apellido:	Cargo:	Datos de Contacto:
Arq. Hugo Martínez	Director General	6200 - 283
Ing. Genaro Fernández.	Director de Área - Supervisor	6200 - 283
Ing. Santiago Gosling	Auditor I Jefe de Equipo	6200 - 283
Lic. Leydy R. Cardozo	Auditor I	6200 - 283
Sra. Gladys Benítez	Auditor II	6200 - 283


FIRMA DEL SUPERVISOR – OT 06/15


FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

